

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, para su revisión, la cual fue recibida en el buzón electrónico del despacho el día 15 de Junio de 2022. Sírvase Proveer. Sírvase proveer.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1618
RADICACIÓN: 76- 0014189003-2022-00347-00
Santiago de Cali, (29) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo automotor elevada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente la deudora, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S. con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo motocicleta de propiedad de la señora NILLIVETH GARCÍA BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No.31.962.551, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO: SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo de Placas: BXW54F, Marca: BAJAJ, Clase: Motocicleta, Modelo: 2020, Número de Chasis: 9FLA37CY2LAE14192, Motor: JEZWKL13411, Color: Rojo Escarlata Negro Nebulosa; Carrocería: Sin Carrocería, de propiedad de la señora NILLIVETH GARCÍA BARBOSA, identificada con C.C. No.31.962.551.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Santiago de Florida, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotores), y Policía de Carreteras.

CUARTO: RECONOCESE personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J., y para actuar en representación de su poderdante conforme al poder otorgado.

QUINTO. - AUTORIZAR a la abogada Luisa Fernanda Muñoz Arenas, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.756.549 y T.P. No. 243.190 del C.S.J., para revisar el expediente, retirar oficios, despachos comisorios, escrito de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE **En Estado No.** _____

de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA